CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, representado en este acto por los Ciudadanos Licenciados, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a quienes en los sucesivo se les denominará como "EL AYUNTAMIENTO"; y por la otra, la persona jurídica AGRO-PACH CONSULTORIA AGRO-INDUSTRIAL, SOCIEDAD CIVIL, representada en este acto por el señor JUAN EDGARDO PACHECO VEGA, a quien en lo sucesivo se le denominara el "EL PROVEEDOR", y que en su conjunto se les denominara "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

UNICO: Con fecha del 18 dieciocho de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, el Coordinador del Departamento de Proveeduría del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco emitió un dictamen de adjudicación directa por excepción a concurso por invitación a cuando menos tres personas, para la "Contratación de Prestación de Servicios Profesionales para la Impartición del Taller de Implementación HDT (Heterogéneo, Diferenciado y Transversal) al Diseño de Políticas Públicas en Ciudad Guzmán, para funcionarios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco" en favor de "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el articulo 39 fracción I, inciso c), del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán en Grande, Jalisco.









DECLARACIONES:

I). – EL AYUNTAMIENTO, declara que:

- a). Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los articulo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción II; 47 fracción XIV, 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los contratos que éste celebre.
- b).-Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, toda vez que la Coordinación de Proveeduría Municipal en apego a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco emitió el dictamen mediante el cual se determinó procedente la adjudicación del presente contrato en favor de "EL PROVEEDOR".
- c).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.
- II.- Declara "EL PROVEEDOR", bajo protestad de decir verdad que:
- A).- Es una persona jurídica constituida mediante escritura pública número 12,547 doce mil quinientos cuarenta y siete, expedida el 13 trece de marzo del año 2008 dos mil ocho, por el Notario Público Número 46 cuarenta y seis, de la Municipalidad de Irapuato, Guanajuato, Licenciado Salvador Breceda Peñaranda.

8

M



B). – Cuenta con facultades amplias para suscribir el presente contrato, toda vez que lo hace a través de su Apoderado General, el C. JUAN EDGARDO PACHECO VEGA,, carácter que le fue otorgado mediante escritura pública número 12,547 doce mil quinientos cuarenta y siete, expedida el 13 trece de marzo del año 2008 dos mil ocho, por el Notario Público Número 46 cuarenta y seis, de la Municipalidad de Irapuato, Guanajuato, Licenciado Salvador Breceda Peñaranda. Persona moral que tiene como actividad económica, otros servicios de consultoría científica y técnica. Según Registro Federal de Contribuyentes, ACA080313LT1

C). – Que señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 186 ciento ochenta y seis, de la calle Lucerna, Colonia Lomas del Pedregal en Irapuato, Guanajuato.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

D

CLAUSULAS:

PRIMERA. – DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la contratación de servicios para la impartición de Taller para 30 treinta Funcionarios y Directores del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco el día 05 cinco de marzo del año en curso, que incluye una serie de cuatro mini-sesiones intensivas:

- 1.- Visión del modelo HDT (Heterogéneo, diferenciado, transversal).
- 2.- Proceso de detección de necesidades de política pública.
- 3.- Proceso de intervención de política pública.
- 4.- Análisis focalizado de poblaciones e intervençiones.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 001/2016

Duración de cada mini-sesión: 1.5 horas. El taller se impartirá en la fecha señalada dentro del siguiente horario:

- Sesión 1-10:00 a 11:30 a.m.
- Sesión 2-11:45 a.m. a 1.15 p.m.
- Sesión 3- 2:00 a 3.30 p.m.
- Sesión 4-3.45 a 5.15 p.m.

SEGUNDA.-MONTO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado por la prestación del servicio es por la cantidad de \$63,800.00 (sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto en dos exhibiciones de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- \$23,200.00 (veintitrés mil doscientos pesos 00/100 m.n.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, a la firma del presente contrato, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.
- 2.- \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos 00/100 m.n.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los siguientes 15 quince días naturales siguientes a la fecha en que se imparta el taller, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente, así como documentación de evidencia de la realización del trabajo.

TERCERA.-DE LA ENTREGA: "EL PROVEEDOR", se compromete a prestar el servicio señalado en la Cláusula Primera el día 05 de marzo del año en curso bajo los horarios también señalados, dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Sur de la Universidad de Guadalajara, con sede en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; sin generar ningún costo adicional a cargo de "EL AYUNTAMIENTO" por el uso de las instalaciones.

CUARTA.-"EL PROVEEDOR" se obliga a expedir la factura con los requisitos fiscales que a la efecto le indique el "AYUNTAMIENTO" así como cualquier otro documento que se le requiera para la sus trámites administrativos.

QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega del servicio por causa imputable a "EL PRÓVEEDOR" se le penalizará con el importe del 1% por cada día de demora. Dicha pena se le descontara al proveedor de las liquidaciones que deban hacérsele.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 001/2016

SEXTA.- Vigencia del contrato.- La vigencia del presente contrato será de la fecha de suscripción del mismo y hasta que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones de ambas partes.

SÉPTIMA.-JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad alcalce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 22 veintidós de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

LIC. ALBERTO ESQUER GUTÍERREZ.

Presidente Municipal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA.

Síndico.

LIC. HIGINO DEL TORO PÉREZ

Secretario General.

8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 001/2016

POR EL PROVEEDOR

JUAN EDGARDO PACHECO VEGA

AGRO-PACH CONSULTORIA AGRO-INDUSTRIAL, SOCIEDAD CIVIL.

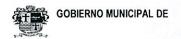
TESTIGOS

LIC. EDUARDO MARTINEZ EJEDA Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal ING. HECTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO

Coordinador del Departamento de Proveeduría



La presente hoja de firmas forma parte del contrato de compraventa celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco AGRO-PACH CONSULTORIA AGRO-INDUSTRIAL, SOCIEDAD CIVIL El día 22 veintidós de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, constante de 06 seis fojas útiles por uno solo sus lados. -------



Ficha Informativa previo a la firma de Convenios y Contratos

Fecha 10 6	16	Número que asignará Sindicatura: 31/16						
CONVENIO DE:		CON	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
Núm. De Legajos:	13.03	3 Fojas por legajo: 6						
Ente (es) con quien se celebra el Acto Jurídico:		AGRO-PACH CONSULTO	RÍA	Anexos:		ninguno		
Objeto:	IMPARTICIÓN DE TALLER DE IMPLEMENTACIÓN HDY (HETEROGENEO, DIFERENCIADO Y TRANSVERSAL) AL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN CIUDAD GUZMÁN						CIADO Y N	
Vigencia:	Inicio: 18 DE MAYO DE		2016	Vencimiento:		AL TERMINO		
Obligaciones:	RE	ALIZAR PAGO POR EL SE	RVICIO	Monto a pagar:		\$63,800.00		
Derechos:	- 75	RECIBIR LA CAPACITACIÓ	N	Monto a percibir:		NINGUNO		
Observaciones:		NINGUNA						
			GRAL. DE ADMINISTRACIÓN E OVACIÓN GUBERNAMETAL _{Rubric}		ipción: COOR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMETAL Nombre			
Elaboró:		RODRIGO GUADALUPE AGUILAR SILVA		Reviso	RODRIGO GUADALUPE Nombre AGULAR SILVA Rubrica			
Acuse de recibido de Sindicatura para firma				Acuse de recibido de Secretaría General para firma				
Acuse de recibido de Tesorería para firma			Acu	Acuse de recibido de Presidencia para firma				
Nombre de qu	ien recibe			ARDO I			Fecha	
Nombre		ORIGINAL PARA RESGUA PARA RECABAR FIRMA			TANTOS			
EECHA DE BECIBIO	O DEL DO	OCUMENTO ORIGNAL EN						